



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/825

12/08/2016

2465

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

El Sistema Nacional de Acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional en España está diseñado para cubrir sus necesidades básicas y facilitar su integración socio laboral a través de una red de centros de acogida y dispositivos de atención que prestan servicios especializados.

Esta red estatal de acogida, estructurada como un sistema mixto de gestión, engloba tanto Centros de Migraciones dependientes de la Dirección General de Migraciones, como otros dispositivos de acogida subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y gestionados por Entidades sin ánimo de lucro, especializadas en la atención de este colectivo.

Unos y otros tienen como objeto ofrecer prestaciones básicas de alojamiento y manutención a las personas residentes, valorar sus posibles factores de vulnerabilidad y ayudarlas en la adquisición de las habilidades necesarias para iniciar una vida independiente a la salida del centro, facilitando su proceso de autonomía e integración en la sociedad española.

Por este motivo los dispositivos cuentan con equipos multidisciplinares que abordan los itinerarios individualizados de cada persona beneficiaria desde todas las perspectivas sociales necesarias para fomentar su independencia.

Este proceso se estructura en tres fases, mediante itinerarios individualizados de Integración, en función del grado de autonomía que vayan adquiriendo los beneficiarios.

La duración normal prevista del itinerario de acogida e integración es de 18 meses, ampliable a 24 meses para personas vulnerables, plazo que se supera en casos extraordinarios. Dentro de esta duración global, la de cada fase es orientativa y se adapta a la situación, voluntad y necesidad del destinatario, pudiendo proponer el Centro o la Entidad una duración mayor si estuviera justificado, o menor si el beneficiario así lo manifiesta y se valora que pueda estar preparado para asumir una mayor autonomía.

Por regla general, la estancia media en los dispositivos de primera acogida (primera fase) se sitúa en los seis meses y, en los casos vulnerables, en nueve meses.



Por otra parte, los beneficiarios son libres de renunciar en cualquier momento al programa de acogida.

Madrid, 9 de marzo de 2017